

In la Villa de Totana y Salas Capitulada de ella
a veinte y un dias del mes de Abril del Setecientos
ochenta y uno año, Reunido el Consejo Justicia y Desi-
miento de ella, como lo tienen de nuevo Consuebra de
segunta para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes, al Servicio de ambas Magestades en tra-
sada los Señores Don D. Fran.º Maria Valera, y Fran-
cisco Abogado de los Reales Consejos Governador Jus-
ticia Mayor y Capitan a Guerra de ella y Don M. Caballe-
ros Capitan y que sumaron

En este estado en el presente Ayuntamiento, Don Pedro de
Cantana Secretario, Indio Penonero del Común de esta Villa
Se ha visto una Carta del Sr. Intendente General de esta
Provincia de Nueva España, Don Gaspar de Sotomayor, en la
que expresa, que esta Villa esta deviendo ser de
de sus Contribuciones de Rentas Provinciales del
año proximo pasado, ocho mil Setecientos Cator-
ce y seis, y un maravedí, y que esta Villa, disponga
se enajene, en su favor a la Mayor Subeccion
y se acordó se haga favor, a los Caballeros Con-
sejeros Oidores de Rentas, dispóngase la renta
de la España, Camerata a la Mayor Subeccion.

Se ha visto un Memorial de Don J.º D.º Andres /
Junco de Canobas Abogado de los Reales Conse-
jos Perino y Habrador de esta Villa; y en inteligencia
de quanto emprende, en el presente, y presente
presente, quanto deus en el Arriunto, que solia
hacerse, que Don J.º de Labrador o Perino que presente
travendos, de sus Esquitos del Mercado de

